



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE  
Aurora Alta -Ayna **23 MAYO 2019**

## VISTO:

El Informe N° 074-2019-MINAGRI-PROVRAEM/OA, de la Dirección de Administración y el Informe N° 082-2019-MINAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-RR.HH-RGT de la oficina de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, en cuyo Artículo 19 establece que el régimen laboral del personal de PROVRAEM es el regulado en la Ley 30057 Ley de Servicio Civil y sus normas conexas, complementarias, modificatorias, y reglamentarias. En tanto se implemente dicho régimen en la entidad será de aplicación el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y sus normas conexas, complementarias, modificatorias y reglamentarias según corresponda;

Que, Que el Artículo 8 del D.S 075-2008-pcm Reglamento de la ley de CAS establece el derecho de los trabajadores a gozar de 30 días de vacaciones por año cumplido y por aplicación analógica de la norma es de aplicación el Artículo 103 del D.S





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

005-90-pcm Reglamento de la Ley de bases de la carrera Administrativa expresa **“Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.”** siendo que la propuesta realizada por el Jefe de Recursos Humanos se hace con fecha actual debido a que varios de los trabajadores recién cumplirían en el presente ejercicio el año de servicio.

Que, Informe N° 074-2019-MINAGRI-PROVRAEM/OA, de la Dirección de Administración que remite el Informe N° 0082-2019-MINAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-RR.HH-RGT de la oficina de Recursos Humanos expresa que varios servidores estarían cumpliendo un año de servicios y que es necesario programar las vacaciones para dicho efecto adjunta un cuadro que incluye 7 trabajadores donde se detalla la fecha de ingreso a labores y el día en que correspondería gozar las vacaciones.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el rol de vacaciones de los trabajadores CAS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de Los Rios Apurimac, Ene y Mantaro con el siguiente detalle:





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Salida de vacaciones	Total días
01	Dionicia Galvez Curo	Secretaria de la oficina de la Dirección Ejecutiva	01/07/2019 AI 30/07/2019	30 días
02	Rafael Gomez Tineo	Especialista en recursos Humanos de la Oficina de Administración.	01/09/2019 AI 30/09/2019	30 días
03	Crisostomo Oriundo Gutierrez	Especialista Agrario Dirección Reconversion Productiva	01/06/2019 AI 30/06/2019	30 días
04	Joel Percy Rodriguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural	01/06/2019 AI 30/06/2019	30 días
05	Cesar Ruiz Arce	Director de la Oficina Zonal de Tayacaja	01/08/2019 AI 30/08/2019	30 días
06	Edwing Huicho Quispe	Especialista agrario de la oficina zonal de Tayacaja	01/07/2019 AI 30/07/2019	30 días
07	Roxana Palmira Mendoza Pillaca	Especialista Pecuario de la oficina zonal de Tayacaja	01/08/2019 AI 30/08/2019	30 días

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

